



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve.

El diecisiete de julio del dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 59-2019**, en la que requieren:

a) *Copia del registro centralizado de los índices de información reservada de todas las instituciones que corresponde al IAIP llevar de acuerdo al artículo 23 de la LAIP.*

b) *Notificaciones recibidas por el IAIP sobre nombramientos o destituciones de Oficiales de Información entre el 1 de junio de 2019 y la fecha de esta solicitud.*

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Sobre la información solicitada, se entregará un archivo en formato Excel con el detalle de las entidades que remitieron el índice de reserva o acta de inexistencia de información reservada; asimismo, encontrará una carpeta con los nombramientos y/destituciones informadas a este Instituto en el periodo solicitado.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

